

# Respuesta de PQRSD



## Información de la Solicitud

<b>Nombres:</b> EDWIN ANTONIO LEMUS SILVA	
<b>Tipo de solicitud:</b> DERECHO DE PETICIÓN	
<b>Identificación:</b> CC 1033699637	
<b>Radicado:</b> 251099095	<b>Fecha y Hora:</b> 2025-07-30 09:03:28
<b>Medio de Respuesta Correo Electrónico</b>	gerencia@inttelgo.com

## Información de la Respuesta

<b>Responsable:</b> CRISTINA ROSARIO MANJARRES MARTINEZ	<b>Dependencia:</b> 2.1.0.1. DI GIT de Relaciones Institucionales
<b>Radicado:</b> 252122113	<b>Fecha y Hora:</b> 2025-07-30 10:20:37
<b>Tipo de Actuación:</b> Respuesta entidad	<b>Anexos:</b> 1
<b>Respuesta:</b>  CONVOCATORIA LÍNEAS DE FOMENTO 3.0  Objeto: "Realizar convocatoria para el fomento y fortalecimiento de PRST, para el despliegue de soluciones de acceso a internet fijo en hogares para incentivar la masificación de internet, en diferentes comunidades bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia, el anexo técnico y demás documentos de la convocatoria".  RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS:  INTERESADO: INTELL GO S.A.S Fecha y hora: 25/07/2025 1:27 p. m.  OBSERVACIÓN: "Convocatoria Líneas de Fomento Ciudad Bolívar 2025 - Grupo 1 INTELL GO SAS. Solicitud de retroalimentación sobre indicadores financieros - Proyecto Líneas de Fomento 3.0 (...)"  En atención a las observaciones del informe de evaluación definitivo de la CONVOCATORIA LÍNEAS DE FOMENTO 3.0 , de manera atenta se adjunta respuesta.	

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Respuesta a la Solicitud PQRSD - DERECHO DE PETICIÓN No  
Rad. 251099095 No Rad. Resp. 252122113

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo: 20250730-102049-cf5e54-46374122

Creación: 2025-07-30 10:20:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-30 10:34:12

Escanee el código  
para verificación

### Notificación: Directora de la Dirección de Infraestructura

Denice Bibiana Acero Vargas

46378869

[dacero@mintic.gov.co](mailto:dacero@mintic.gov.co)

Directora de Infraestructura

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Respuesta a la Solicitud PQRSD - DERECHO DE PETICIÓN No  
Rad. 251099095 No Rad. Resp. 252122113

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20250730-102049-cf5e54-46374122

Creación: 2025-07-30 10:20:49

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-30 10:34:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Notificacion	Denice Bibiana Acero Vargas dacero@mintic.gov.co Directora de Infraestructura Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2025-07-30 10:20:58 Lec.: 2025-07-30 10:34:03 Res.: 2025-07-30 10:34:12 IP Res.: 190.145.189.98



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Borradores términos de referencia  Términos de referencia definitivos   
 Evaluación

### CONVOCATORIA LÍNEAS DE FOMENTO 3.0

**Objeto:** “Realizar convocatoria para el fomento y fortalecimiento de PRST, para el despliegue de soluciones de acceso a internet fijo en hogares para incentivar la masificación de internet, en diferentes comunidades bajo las condiciones establecidas en los términos de referencia, el anexo técnico y demás documentos de la convocatoria”.

#### RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS:

INTERESADO: INTEL GO S.A.S

Fecha y hora: 25/07/2025 1:27 p. m.

**OBSERVACIÓN:** “Convocatoria Líneas de Fomento Ciudad Bolívar 2025 – Grupo 1 INTEL GO SAS.  
**Solicitud de retroalimentación sobre indicadores financieros – Proyecto Líneas de Fomento 3.0**

A través de la presente, yo EDWIN ANTONIO LEMUS SILVA, CC 1033699637, Representante Legal de INTEL GO SAS, NIT 901132952-1 me permito solicitar de manera atenta una retroalimentación respecto al cálculo y diligenciamiento de los indicadores financieros relacionados con el patrimonio y el capital de trabajo presentados LINEAS DE FOMENTO 3.0, Dado que nuestra propuesta fue rechazada, quisiéramos comprender con mayor claridad los errores cometidos en el proceso de presentación de estos indicadores, con el fin de corregirlos y fortalecer nuestra postulación en futuras convocatorias.

Debido a:

PROponente	OBSERVACIONES
INTEL GO SAS NIT: 901.132.952-1	<p><b>El proponente no subsanó</b> el requerimiento realizado por la Entidad en el alcance al informe preliminar, ya que persiste el error en el cálculo de los indicadores de la capacidad financiera (patrimonio) y organizacional (rentabilidad del patrimonio), contenidos en los numerales 2 Capacidad Financiera y 3 Capacidad Organizacional del ANEXO No 7. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. Lo anterior, dado que los valores indicados por el proponente en el Anexo 7 difieren con la aplicación de las fórmulas establecidas en el numeral 11.3 de los términos de referencia.</p> <p>Por lo tanto, el proponente incurrió en la causal de rechazo 19.9 “Cuando el participante no realice las correcciones o aclaraciones o no allegue los documentos requeridos por la entidad dentro del plazo establecido en el cronograma y/o cuando estas no se ajusten al requerimiento efectuado en el informe preliminar de verificación” y 19.10 “Cuando existan inconsistencias verificadas por el Fondo Único de TIC, respecto de la información contenida en los documentos que constituyen la solicitud de participación, luego de agotarse el respectivo requerimiento realizado por la entidad según corresponda.” de las CONDICIONES DEFINITIVAS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA LINEAS DE FOMENTO 3.0 CIUDAD BOLÍVAR – 2025.</p>

Revisando en detalle el documento “Evaluación Financiera Definitiva LF 3.0”, en la página 8, observamos que los indicadores de patrimonio y capital de trabajo de la compañía ganadora corresponden a una resta directa. No obstante, en nuestro caso se nos indicó que debíamos aplicar



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



las fórmulas establecidas en el numeral 11.3.1.1 – **Indicadores de Capacidad Financiera** del documento **Términos de Referencia Definitivos**.

Dado que aplicamos dichas fórmulas obtenemos los siguientes resultados en porcentaje, nos surge la inquietud:

**¿Cómo deberíamos haber presentado los indicadores para que fueran validados de forma adecuada?**

**Fórmula:**

$$\left( \frac{\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}}{\sum_{i=1}^2 \text{presupuesto del grupo o grupos}_i} \right) \times 100$$

Dado:

- Activo Total = 1,769,628,679
- Pasivo Total = 495,701,154
- Presupuesto (único grupo): 1,202,796,000

Sustituyendo:

$$\left( \frac{1,769,628,679 - 495,701,154}{1,202,796,000} \right) \times 100$$

$$\left( \frac{1,273,927,525}{1,202,796,000} \right) \times 100 \approx 105.91\%$$

**Resultado:**

105.91%

*Agradezco de antemano su colaboración y quedo atento a cualquier observación o recomendación que puedan brindarnos al respecto. (...)*

### RESPUESTA:

Previo a dar respuesta de fondo a su requerimiento respecto a la retroalimentación sobre los indicadores financieros, es preciso señalar que las observaciones formuladas al proponente INTTEL GO S.A.S. por la entidad, no fueron de forma sino de fondo, en razón a que la información financiera avalada con la firma de un contador público da Fe de que la misma es veraz, consistente y uniforme, entre otros, es tanto así que en el Anexo 7, que es el certificado de acreditación financiera y organizacional del proponente, dice textualmente que: *“Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información consignada en los estados financieros y en el **formato** es cierta y refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad”*.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



No obstante, lo anterior, el anexo presentado por el proponente tenía diferencias respecto al estado de situación financiera y estado de resultados, el cual no es consistente, ni uniforme con la información financiera aportada.

Con base en lo anterior y en el marco de las reglas señaladas en los términos de referencia definitivos para la participación en este proceso, se requirió al proponente que corrigiera las observaciones formuladas en el informe de evaluación financiera, subsanación que efectuó anexando nuevamente el Anexo 7 con las modificaciones solicitadas respecto del numeral 1 de dicho anexo.

Dentro de la etapa de evaluación, se dio alcance para que todos los proponentes en igualdad de condiciones pudieran corregir errores sobre los cuales no se les había efectuado un requerimiento puntual especialmente lo relacionado con el numeral 2 y 3 del Anexo 7, fue así como la mayoría de los oferentes realizaron los ajustes requeridos dentro de los términos fijados, aportando la información respectiva que, posteriormente, fue objeto de análisis y evaluación por parte del Ministerio. Es preciso señalar que el proponente **INTEL GO S.A.S.**, en esta oportunidad remitió 2 versiones del Anexo 7 con información diferente, en particular el indicador de Patrimonio.

Es preciso señalar que, los oferentes tienen una carga de diligencia y cuidado en la elaboración de las propuestas que no puede ser trasladada a la entidad contratante; la estructuración de la propuesta y las correcciones y subsanaciones oportunas a la misma son obligaciones exclusivas de los oferentes, quienes en el plazo que la entidad les brinda pueden y deben subsanar aquellas falencias advertidas por el Comité Evaluador. El requisito habilitante, así sea de carácter formal, debe subsanarse en la oportunidad y en los términos solicitados por la Entidad, so pena de incurrir en la causal de rechazo establecida en el numeral 19.9 y 19.10 de las condiciones de participación del proceso. En estos términos, la consecuencia jurídica del rechazo por la omisión al deber de subsanación resulta proporcional y adecuada a los fines del proceso.

Ahora bien, respecto de su requerimiento “(...) *me permito solicitar de manera atenta una retroalimentación respecto al cálculo y diligenciamiento de los indicadores financieros relacionados con el patrimonio y el capital de trabajo presentados LINEAS DE FOMENTO 3.0, Dado que nuestra propuesta fue rechazada (...) ¿Cómo deberíamos haber presentado los indicadores para que fueran validados de forma adecuada? (...)*”, se informa lo siguiente:

Para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente debía tener en cuenta los numerales 11.3.1.1 Indicadores Capacidad Financiera y 11.3.1.2 Indicadores Capacidad Organizacional, en las condiciones de participación de la Convocatoria Líneas de Fomento 3.0 Ciudad Bolívar – 2025, y aplicar las fórmulas detalladas para cada uno de los indicadores, tomando como base su información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024.

Una vez verificada la subsanación presentada por el proponente INTEL GO S.A.S, en el alcance al informe preliminar, se encontró que en las 2 versiones del Anexo No 7. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional, el cálculo del indicador de patrimonio y rentabilidad del patrimonio no era concordante con la información financiera ni con la aplicación de las fórmulas establecidas en los numerales 11.3.1.1 y 11.3.1.2 de las condiciones de participación de la Convocatoria Líneas de Fomento 3.0 Ciudad Bolívar – 2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En las condiciones de participación para el indicador de Patrimonio se estableció:



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



“(…)

### ➤ PATRIMONIO

Se determina restando al **Activo Total** el **Pasivo Total**, dividiéndolo por el valor del presupuesto oficial del proceso, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, y la cifra final se multiplica por 100, así:

$$\frac{(\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total})}{\sum_{i=1}^2 \text{presupuesto de lote o lotes}_i} * 100 = \left( \text{Indique la cifra con} \right) \% \\ \left( \text{máximo 2 decimales} \right) \%$$

Donde i: # grupo o grupos

Una vez aplicada la fórmula anterior, el valor obtenido deberá ser:

(1) Igual o mayor al 25% del presupuesto oficial del grupo al que se presente.

(2) Igual o mayor al 25 de la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos a los que se presente, con opción de ser adjudicatario de los dos grupos, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

Los proponentes individuales (persona jurídica) no podrán hacer parte de diferentes proponentes plurales para presentarse en un mismo grupo.

“(…)”

Para el caso en particular tomando como base la información financiera contenida en los estados financieros y notas a los estados financieros entregada por INTELL GO S.A.S., el proponente debió restar al valor de su **Activo Total (\$1.769.628.679)** el valor del **Pasivo Total (\$495.701.154)**, dividiéndolo en el valor del presupuesto del grupo o los grupos a los cuales se presentaba **Presupuesto Grupo 1 + 2 (\$2.405.592.000)** y multiplicarlo por **100**, lo que dio como resultado **52.95%**, sin embargo, en una de las versiones del Anexo 7 el proponente indicó como resultado 51.03% y en la otra versión indicó 25.51%, que no corresponde al valor correcto.

2. Capacidad Financiera		Proponente plural			
Proponente Individual		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del proponente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Proponente plural
Índice de liquidez	2.38%				Ponderación del índice de los participantes.
Nivel de Endeudamiento	28.01%				Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses	13.20%				Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio	51.03%				Sumatoria del índice de los participantes.

  

2. Capacidad Financiera		Proponente plural			
Proponente Individual		(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del proponente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Proponente plural
Índice de liquidez	2.38%				Ponderación del índice de los participantes.
Nivel de Endeudamiento	28.01%				Ponderación del índice de los participantes.
Razón de Cobertura de Intereses	13.20%				Ponderación del índice de los participantes.
Patrimonio	25.51%				Sumatoria del índice de los participantes.

Fuente: Anexo 7. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional INTELL GO S.A.S

Adicionalmente, el resultado del ejercicio realizado en su petición sobre el indicador de Patrimonio no concuerda con ninguno de los indicados en el Anexo 7 aportado en la propuesta y las subsanaciones, y no corresponde al valor correcto del indicador.

2. Para el indicador de Rentabilidad del Patrimonio se estableció:

“(…)”



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



### ➤ RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se determina la Rentabilidad del Patrimonio, tomando **Utilidad Operacional sobre Patrimonio**.

$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} = \frac{(\$ \quad \quad \quad)}{(\$ \quad \quad \quad)} = \left( \text{Indique la cifra con} \right) \left( \text{máximo 2 decimales} \right)$$

Una vez aplicada la formula anterior, la cifra resultante deberá ser **igual o mayor a cero, cero cuatro (0.04)**.

(...)"

Para el caso en particular tomando como base la información financiera contenida en los estados financieros y notas a los estados financieros entregada por INTELL GO S.A.S., el proponente debió dividir su **Utilidad Operacional (\$605.770.023)** en el valor de su **Patrimonio (\$1.273.927.525)**, lo que dio como resultado **0.47**, sin embargo, en el Anexo 7 el proponente indicó como resultado 0.747 que no corresponde al valor correcto.

### 3. Capacidad Organizacional

Porcentaje de participación	Proponente Individual	Proponente plural			100%
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	
Indicador	Índice del proponente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Proponente plural
Rentabilidad sobre activos	0.342				Ponderación del índice de los participantes
Rentabilidad sobre el patrimonio	0.747				Ponderación del índice de los participantes
Capital de Trabajo (Aplica solo a las ESAL cuyo resultado de indicador de Rentabilidad del activo sea inferior al margen solicitado)					Ponderación del índice de los participantes
Patrimonio (Aplica solo a las ESAL cuyo resultado de indicador de Rentabilidad del patrimonio sea inferior al margen solicitado)					Ponderación del índice de los participantes

Fuente: Anexo 7. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional INTELL GO S.A.S

3. Respecto del indicador de Capital de Trabajo sobre el cual INTELL GO S.A.S. solicitó retroalimentación, se recuerda lo establecido en las condiciones de participación:

(...)"

### ➤ CAPITAL DE TRABAJO

Se determina tomando el **Activo Corriente** menos el **Pasivo Corriente**, datos obtenidos sobre la información financiera reportada, dividiéndolo por el valor del presupuesto oficial del proceso, y la cifra se multiplica por 100, así:

$$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})}{\sum_{i=1}^2 \text{presupuesto del grupo o grupos}_i} * 100 = \left( \text{Indique la cifra con} \right) \left( \text{máximo 2 decimales} \right) \%$$



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Donde  $i$ : # grupos o grupos

Una vez aplicada la fórmula anterior, el valor obtenido deberá ser:

- (1) Igual o mayor al 18% del presupuesto oficial del grupo al que se presente.
- (2) Igual o mayor al 18% de la sumatoria del presupuesto oficial de los grupos a los que se presente, con opción de ser adjudicatario de los dos grupos, de acuerdo con las condiciones de la presente convocatoria.

Los proponentes individuales (persona jurídica) no podrán hacer parte de diferentes proponentes plurales para presentarse en un mismo grupo.

(...)"

Para el caso en particular tomando como base la información financiera contenida en los estados financieros y notas a los estados financieros entregada por INTELL GO S.A.S., el proponente debió restar al valor de su **Activo Corriente (\$1.059.551.731)** el valor del **Pasivo Corriente (\$445.699.154)**, dividirlo en el valor del presupuesto del grupo o los grupos a los cuales se presentaba **Presupuesto Grupo 1 + 2 (\$2.405.592.000)** y multiplicarlo por **100**, lo que dio como resultado **25.51%**. Cabe resaltar que este indicador de capacidad financiera, no se relacionaba en el Anexo 7. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Conforme lo expuesto anteriormente, para el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente simplemente debía aplicar las fórmulas establecidas en las condiciones de participación, tomando como base la información de sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024 y diligenciar el resultado en los numerales 2 y 3 del Anexo 7. Certificado de Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Por último, las condiciones de participación del proceso, además de solicitar los estados financieros, en el numeral 11.3.1 como requisito obligatorio se estableció: "**Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), según el caso (véase Anexo 7. FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para cumplir con los requisitos habilitantes), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano corporativo**".

Como se puede observar, no se trata de un simple anexo, cuya información sea **irrelevante**, por el contrario, tiene la connotación de **CERTIFICACIÓN** por parte del contador, donde manifiesta que los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad con fecha de corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano corporativo; convirtiéndose así, en información relevante que permite contrastar y corroborar las afirmaciones de **TOTALIDAD, EXISTENCIA, EXACTITUD, VALUACIÓN Y PRESENTACIÓN** efectuadas por el Contador Público al momento de atestar con su firma los estados financieros y el anexo 7.

Recordemos que las certificaciones emitidas por un contador público tienen implicaciones significativas, ya que son documentos que atestiguan la veracidad de información financiera y sirven como prueba ante terceros.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Estas certificaciones pueden comprometer la responsabilidad profesional del contador y, si son incorrectas, pueden acarrear consecuencias legales, disciplinarias e incluso penales.

Así mismo, la firma del contador en una certificación confiere fe pública a la información, lo que significa que se presume que es verdadera y cumple con los requisitos legales y normativos, salvo prueba en contrario, según la Ley 43 de 1990.

En este orden de ideas, si ante dos fuentes de información avaladas (estado de situación financiera y anexo 7) por un Contador público se presentan diferencias es obligación del oferente aclarar la discrepancia y no trasladar a la entidad la obligación de interpretar estos dos documentos para establecer cual contiene la información real, pues ambos tienen el mismo valor probatorio.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

(Firmado Electrónicamente)  
**CONSTANZA CASTRO SANCHEZ**  
Coordinadora GIT de Contabilidad

Elaboró: Lina Gómez González – Profesional Universitaria Subdirección Financiera 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Rta Obs Evaluacion Definitiva Líneas de Fomento 3.0 - INTTEL  
GO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250729-165411-bdc223-60939839

Creación: 2025-07-29 16:54:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-29 17:23:54



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Coordinadora GIT de Contabilidad**

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

[concastro@mintic.gov.co](mailto:concastro@mintic.gov.co)

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

TP 20.100-T

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Rta Obs Evaluacion Definitiva Líneas de Fomento 3.0 - INTTEL  
GO

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250729-165411-bdc223-60939839

Creación: 2025-07-29 16:54:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-07-29 17:23:54



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2025-07-29 16:54:23 Lec.: 2025-07-29 17:23:51 Res.: 2025-07-29 17:23:54 IP Res.: 190.145.189.98